



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN PARA QUE IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES EN EL TERRITORIO NACIONAL.

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN PARA QUE IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES EN EL TERRITORIO NACIONAL.**

**HONORABLE ASAMBLEA.**

A la Comisión de Derechos Humanos le fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Migración a que respete los derechos humanos de los migrantes que se encuentran en el territorio nacional.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 85, 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 113, numeral 2, 117, 135, numeral 1 fracción I, 182, 183, 190 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, habiendo analizado el contenido de la citada Proposición con Punto de Acuerdo, esta comisión dictaminadora se permite someter a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

### **METODOLOGÍA**

- I. En el capítulo “**ANTECEDENTES**” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen de la referida Proposición con Punto de Acuerdo.
- II. En el capítulo correspondiente a “**CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**” se sintetizan tanto los antecedentes, como el alcance y propuesta del Punto de Acuerdo en estudio.
- III. En el capítulo “**CONSIDERACIONES**” la comisión expresa los argumentos de valoración de la propuesta y los motivos que sustentan sus decisiones.
- IV. Finalmente, en el capítulo “**PUNTO DE ACUERDO**”, la comisión emite su decisión respecto de la proposición analizada.



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN PARA QUE IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES EN EL TERRITORIO NACIONAL.

## I.- ANTECEDENTES

1. Con fecha 05 de septiembre de 2017, el Senador Raúl Gracia Guzmán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el Pleno del Senado de la República la Proposición de mérito.
2. En esa misma fecha mediante el oficio número DGPL-1P3A.-110, la Mesa Directiva dirigió a la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos, el turno de la proposición con Punto de Acuerdo que se describe a continuación.

## II.- CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

Refiere el Senador Raúl Gracia Guzmán que, de acuerdo con la Organización Internacional de Migración en 2015 la población migrante en México representaba el .094% de la población total en el país, es decir, un millón 193 mil 155 personas migrantes. Actualmente, ante las políticas migratorias de Estados Unidos de América, considera el proponente que, México retoma un papel muy importante en cuanto al alojamiento de deportados por el país vecino.

Sin embargo, a pesar de ser obligación del Estado el respetar en todo momento los derechos humanos de los migrantes, investigaciones realizadas por organizaciones de la sociedad civil y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, revelan que las estaciones migratorias sufren de sobrepoblación; éstas están facultadas para hospedar 434 personas y se comprobó que al momento de la visita existía hasta un 59.21% de sobrepoblación.

Al respecto, señala el senador que durante las visitas de supervisión realizadas por la CNDH, existió una considerable población de niñas, niños y adolescentes, que de acuerdo con los listados, no fueron separados entre menores de 12 años y mayores, entre acompañados y no acompañados, violentando el artículo 112 de la Ley de Migración, el cual señala que se deberá canalizar inmediatamente a la niña, niño o adolescente migrante no acompañado al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, estatales y de la Ciudad de México, con la finalidad de privilegiar su estancia en lugares donde se les proporcione la atención adecuada, mientras se resuelve su situación migratoria, así como dar aviso al consulado de su país.

En este sentido, considera el senador que la política migratoria del Estado mexicano debe sustentarse en los principios de respeto irrestricto de los derechos humanos de los migrantes independientemente de su origen, nacionalidad, género, etnia, edad y situación migratoria, con especial atención a



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN PARA QUE IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES EN EL TERRITORIO NACIONAL.

grupos vulnerables, en consecuencia, estima imperante que el ejecutivo federal atienda las violaciones a los derechos humanos sistemáticas que por acción u omisión el Instituto Nacional de Migración ha propiciado.

Por último, refiere el senador que es una contradicción grave el condenar los hechos que acontecen en otras partes del mundo y al mismo tiempo recurrir a prácticas violatorias de derechos humanos para erradicar prácticas ilegales derivadas del fenómeno de la migración. Por lo anteriormente expuesto, el Senador Raúl Gracia Guzmán propone el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

*ÚNICO.* El Senado de la República exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Migración a que respete los Derechos Humanos de los Migrantes que se encuentran en el territorio Nacional.

La Comisión, habiendo dado cuenta del contenido de la referida Proposición que es objeto de estudio, emite en este acto el dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

### **III.- CONSIDERACIONES**

Las y los legisladores integrantes de esta Comisión dictaminadora coincidimos con la preocupación del senador proponente, toda vez que, es fundamental garantizar la protección y defensa de los derechos humanos de los migrantes, de su integridad física y patrimonial, independientemente de su nacionalidad y de su condición migratoria.

Los flujos migratorios internacionales han ido en aumento debido a factores como la globalización económica, o la desigualdad en la condiciones de vida, dentro de un mismo país o entre países diferentes. Una gran parte de la población deja su país de origen en busca de oportunidades de empleo o educación, sin embargo, también existen quienes se ven obligados a dejar sus hogares por causa de conflictos, persecución o violencia generalizada.

De acuerdo con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, los Estados generalmente consideran estos movimientos como una amenaza a su soberanía y seguridad, por ello, señala que resultan importantes los controles fronterizos y las acciones que se tomen para garantizar que estas medidas no sean aplicadas de manera indiscriminada o desproporcionada, y no lleven a la devolución de migrantes o refugiados a países donde su vida o libertad están en riesgo.



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN PARA QUE IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES EN EL TERRITORIO NACIONAL.

En este sentido, México al ser un país de origen, tránsito, destino y retorno de flujos migratorios mixtos, es decir, de migrantes, solicitantes de asilo, refugiados y víctimas de trata de personas, que generalmente tienen como principal destino los Estados Unidos de América y en menor medida Canadá, tiene una gran responsabilidad en cuanto al respeto, protección y garantía de derechos humanos.

Para cumplir a cabalidad con dicha obligación, el Estado mexicano cuenta con un marco normativo integrado por la Ley de Migración, su reglamento y de conformidad con la reforma constitucional de 10 de junio de 2011 en materia de derechos humanos, con todos aquellos instrumentos internacionales suscritos por el Estado, en la materia.

De acuerdo con la Ley de Migración, el Estado mexicano debe sustentar su política migratoria en principios como el respeto irrestricto de los derechos humanos de los migrantes sea cual fuere su origen, nacionalidad, género, etnia, edad y situación migratoria, con especial atención a grupos vulnerables como menores de edad, mujeres, indígenas, adolescentes, personas adultas mayores y víctimas de delito. De tal manera que, el Estado mexicano en congruencia con los derechos que reclama para sus connacionales en el exterior, debe de garantizar la vigencia de estos derechos a los migrantes en el territorio nacional.

Sin embargo, la situación de los migrantes en territorio nacional refleja que se han vulnerado los principios y obligaciones plasmadas en la Constitución, Tratados y principalmente en la Ley, muestra de ello la encontramos en el informe *Personas en Detención Migratoria en México*, elaborado y publicado por el Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración de julio de 2017.

Según datos del informe, se registraron numerosos episodios de violencia y uso excesivo de la fuerza por parte de agentes del Instituto Nacional de Migración y otros cuerpos de seguridad en los operativos de control y de detención; así como una práctica sistemática de verificación y privación de libertad de personas que carecen de documentación migratoria regular en todo el país, siendo Monterrey, Torreón, Saltillo y Tapachula las áreas en donde se monitoreó un incremento de eventos durante la supervisión. La gran mayoría de las personas en detención provienen de Centroamérica, especialmente de Guatemala, Honduras y El Salvador, de entre ellas, las que más tiempo pasan privadas de libertad son niñas, niños y adolescentes, especialmente en el norte del país.

En cuanto al ingreso a los centros de detención, se encontró que no se evalúan circunstancias como necesidades de protección, posibilidades de regularización



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN PARA QUE IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES EN EL TERRITORIO NACIONAL.

o respeto al principio de no devolución; estos procesos se realizan en espacios no adecuados, en ocasiones sin condiciones de dignidad y privacidad para las personas; aunado a ello, de la revisión de los expedientes del proceso administrativo migratorio resulta que, la mayoría de las personas migrantes no fueron asistidos por la representación consular, ni por alguna organización de Defensa de los derechos humanos o por persona de su confianza, vulnerando con ello su derecho al debido proceso.

También, al efectuarse traslados ya sea de una estación migratoria a otra, para realizar una deportación, o en el caso de niñas, niños y adolescentes a albergues del DIF, se observaron conductas probablemente constitutivas de violaciones a derechos humanos, como efectuar traslados excesivamente prolongados sin realizar paradas de descanso, sin alimento ni bebida durante el trayecto; los traslados con fines de deportación, no son acompañados de representantes de la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados o de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y se registraron casos de uso de la fuerza para obligar a personas a aceptar el traslado.

Finalmente al ser puestos en libertad, las personas migrantes no reciben asistencia posterior por parte del Instituto sobre los pasos siguientes a realizar; por lo que hace a los procedimientos de expulsión, deportación y repatriación, no se encontró en los expedientes el fundamento debido para la aplicación de una figura u otra, por otro lado, no existen constancias de la recepción de las personas migrantes por las instancias que los reciben en los lugares de origen.

Este documento refleja que desde el primer contacto que tienen las personas migrantes con el Instituto Nacional de Migración, durante su estancia en cualquier estación migratoria y hasta su deportación, se encuentran en una situación de riesgo e incertidumbre jurídica que podría derivar en la violación a derechos humanos.

Al respecto, el representante en México de la oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos considera que el informe confirma lo que varias organizaciones de la sociedad civil, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y los organismos internacionales han venido reportando por más de 15 años sobre las condiciones de detención de las personas migrantes y sujetas de protección internacional en las estaciones migratorias, agrega que el informe evidencia una política migratoria casi únicamente restrictiva enfocada a la detección, detención y deportación.



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN PARA QUE IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Refiere que en el caso de las niñas, niños y adolescentes, la determinación del interés superior de la niñez no se está aplicando de manera sistemática, pues a pesar de existir un marco legal especial que delega la representación a instituciones especializadas, muchas veces los agentes de migración son quienes ejercen el rol de “Oficial de Protección de Infancia”, generando conflictos de interés, vulnerando los estándares internacionales y la Ley en la materia.

Estima que los hallazgos del informe resaltan que si bien el gobierno mexicano mantiene un discurso pro migrante en el espacio internacional, preocupa que a nivel interno siga sin mostrar señales de voluntad de reevaluar la propia política migratoria y por el contrario refuerce una política de detención y deportación similar a la que ahora cuestiona a los Estados Unidos.

Por su parte la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realizó en el año 2016 1,564 visitas a estaciones migratorias en las que se atendieron a 74, 973 personas extranjeras y se efectuaron 12, 424 gestiones en favor de las personas alojadas en las estaciones migratorias, que en su mayoría han tenido como finalidad que se proporcione a las personas migrantes atención médica, psicológica, información sobre su situación jurídica migratoria, derecho al debido proceso migratorio, alimentación, enseres básicos de limpieza y aseo personal, colchonetas limpias, acceso a comunicaciones telefónicas, ampliación de declaración ante el Instituto Nacional de Migración, inventario de bienes y supervisión de trámites de repatriación, acceso a mecanismo de denuncias ante las autoridades competentes, entre otros.

De acuerdo con el Informe de Actividades de la CNDH 2016, las principales autoridades relacionadas con presuntas violaciones a derechos humanos en contra de personas migrantes son: el Instituto Nacional de Migración, la Policía Federal, la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, la Procuraduría General de la República, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina; los principales derechos vulnerados y hechos violatorios relacionados con las quejas atendidas son:

- El derecho a la seguridad jurídica (faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de funciones públicas; omitir resolver respecto de la situación jurídica migratoria).
- El derecho al trato digno (acciones y omisiones que transgreden los derechos a los migrantes y de sus familiares).
- El derecho a la protección de la salud (omitir proporcionar atención médica).



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN PARA QUE IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES EN EL TERRITORIO NACIONAL.

- El derecho a la legalidad (omitir fundar el acto de autoridad).
- El derecho a la integridad y seguridad personal (trato cruel, inhumano o degradante).
- El derecho a la libertad (detención arbitraria).

Con base en lo anterior, quienes integramos esta Comisión dictaminadora estimamos necesaria una revisión y en su caso reestructuración de la política migratoria adoptada por el Estado mexicano, que sea congruente y conforme a los estándares internacionales y los principios establecidos en la Constitución Política y la ley en la materia. Asimismo consideramos urgente que el Instituto Nacional de Migración refuerce las acciones necesarias para erradicar cualquier práctica que pueda vulnerar los derechos de las personas migrantes, así como para respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las y los migrantes sea cual fuere su situación jurídica, poniendo especial énfasis en aquellos que se consideren parte de un grupo vulnerable.

Por ello las senadoras y senadores integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** El Senado de la República exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Migración para que en el ámbito de sus atribuciones, refuerce las acciones necesarias a fin de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas migrantes en el territorio nacional, con la finalidad de erradicar cualquier violación a sus derechos humanos.

**H. Cámara de Senadores, a los 11 días del mes de octubre de 2017.**



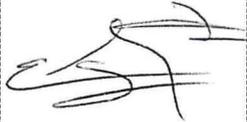
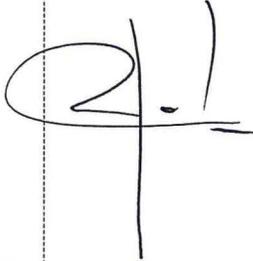
DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN PARA QUE IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES EN EL TERRITORIO NACIONAL.

### COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>SEN. ANGÉLICA DE LA PEÑA GÓMEZ PRESIDENTA</p>			
 <p>SEN. DIVA HADAMIRA GASTÉLUM BAJO SECRETARIA</p>			
 <p>SEN. ADRIANA DÁVILA FERNÁNDEZ SECRETARIA</p>			



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN PARA QUE IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES EN EL TERRITORIO NACIONAL.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. MARÍA MARCELA TORRES PEIMBERT SECRETARIA			
 SEN. LAYDA SANORES SANROMÁN SECRETARIA			
 SEN. LUCERO SALDAÑA PÉREZ INTEGRANTE			

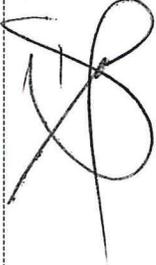


DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN PARA QUE IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES EN EL TERRITORIO NACIONAL.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>SEN. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA INTEGRANTE</p>			
 <p>SEN. GABRIELA CUEVAS BARRÓN INTEGRANTE</p>			
 <p>SEN. MARÍA VERÓNICA MARTÍNEZ ESPINOZA INTEGRANTE</p>	<i>Co. D. Verónica E.</i>		

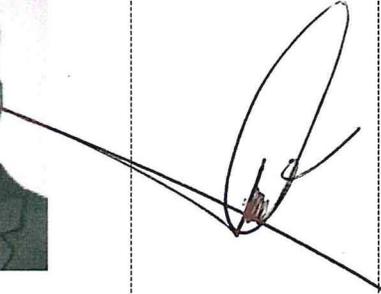


DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN PARA QUE IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES EN EL TERRITORIO NACIONAL.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. LORENA CUELLAR CISNEROS INTEGRANTE			
 SEN. DAVID MONREAL ÁVILA INTEGRANTE			



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN PARA QUE IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES EN EL TERRITORIO NACIONAL.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. MIGUEL ÁNGEL CHICO HERRERA INTEGRANTE			
 SEN. JESÚS CASILLAS ROMERO INTEGRANTE			
 SEN. SOFÍO RAMÍREZ HERNÁNDEZ INTEGRANTE	